



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 341-1 /

**VISTO :**

La renuncia presentada por la Srta. **PAMELA SOLANGE HELLMAN GUIÑEZ**, a contar del 31 de octubre de 2003 (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales) en la Facultad de Agronomía; lo informado por el Decano de la Facultad en Nota D.A.0365 de fecha 11 noviembre de 2003; lo establecido en el Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Acéptase, a contar del 31 de octubre de 2003, la renuncia presentada por la Srta. **PAMELA SOLANGE HELLMAN GUIÑEZ**, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que desempeña en la Facultad de Agronomía.

En consecuencia, los honorarios de la Srta. **PAMELA SOLANGE HELLMAN GUIÑEZ**, estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 2003-1100, se reducen a \$740.740.-

2. El Decano de la Facultad de Agronomía comunicará por escrito a la interesada lo dispuesto en la presente Resolución.

Transcríbase al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 18 de noviembre de 2003

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR

PEC/lmm

2002-018